Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-06-2026 12:18:32 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0206-2026-DP/OGAF

Lima, 08 de junio de 2026

VISTO:

Los Memorandos N° 0467-2026-DP/OGAF y N° 0669-2026-DP/OGAF-LOG que adjuntan las Resoluciones Jefaturales Nº 0159-2024/DP-OAF y Nº 0283-2023/DP-OAF, el Memorando Nº 0077-2026/DP-SG, el Oficio Nº 0329-2026, los Memorandos Nº 329-2026-DIRNOS-DIRSEEST-DIVPRODIG-DEPPFEP y Nº 0052-2026-DP/OGPP-OPRE, mediante los cuales se solicita el Proyecto de Resolución que autorice la incorporación a la Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo a una ST1 PNP para el pago por concepto de movilidad, y el Informe Nº 0370-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatoria, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y modificatoria, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1132 se aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú y posteriormente, con Decreto Supremo Nº 013-2013-EF se aprueba su Reglamento;

Que, posteriormente, por medio del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural Nº 0283-2023-DP/OAF, de fecha 02 de noviembre de 2023, se reconoce los gastos de movilidad del personal de Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo, los cuales serán rendidos con Declaración Jurada;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-06-2026 12:03:53 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-06-2026 12:18:32 -05:00

Que, a través del Memorando N° 0467-2026-DP/OGAF, de fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas en atención al requerimiento del Director (e) de su Oficina de Logística, mediante las Resoluciones Jefaturales Nº 0159-2024/DP-OAF y Nº 0283-2023/DP-OAF, el Memorando Nº 0077-2026/DP-SG, el Oficio Nº 0329-2026, los Memorandos Nº 329-2026-DIRNOS-DIRSEEST-DIVPRODIG-DEPPFEP y Nº 0052-2026-DP/OGPP-OPRE, informa y comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica: "(…) *la incorporación de la ST1 PNP BRISEIDA ZOILA MUÑOZ ZAPATA, a la Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo, a partir del 09 de mayo del 2026, en reemplazo de la ST1 PNP Tanía Hilda Yallico Ancco, cuya asignación a la citada seguridad se autorizó mediante Resolución Jefatural Nº 0159-2024/DP-OAF y concluyó el día 08 de mayo del presente año. Mediante Resolución Jefatural Nº 0283-2023/DP-OAF de fecha 02.11.2023, se aprobó por concepto de movilidad el monto de S/ 45.00 soles por día, y de S/ 675.00 soles mensual por integrante, para el personal de Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo. Al respecto, el gasto por concepto de movilidad para el año 2026 cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/ 16,200.00, otorgada por la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando Nº 0052-2026-DP/OGPP-OPRE. Este gasto se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 2.3.2.1.2.99, Meta SIAF: 0003, Rubro de Gasto: Gastos de Funcionamiento, Actividad - Tarea: 4.3.1.2 del P.O.I. de la Unidad Orgánica: Despacho Defensorial, por el período de enero a diciembre del presente año. Por lo expuesto, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del proyecto de resolución correspondiente que autorice la incorporación a la Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo de la ST1 PNP Briseida Zoila Muñoz Zapata, con efectividad anticipada a partir del 09 de mayo de 2026, a efectos de viabilizar el pago por concepto de movilidad. (…)";* y, posteriormente, a través del Sistema de Gestión Documental de fecha 02 de junio de 2026, la precitada Oficina General realiza una precisión;

Que, ahora bien, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, con el Informe N° 0370-2026-DP/OGAJ, de fecha 03 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-06-2026 12:03:53 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-06-2026 12:18:32 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2026, la incorporación de la **ST1 PNP Tanía Hilda YALLICO ANCCO** a la Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **INCORPORAR,** con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo de 2026, a la **ST1 PNP Briseida Zoila MUÑOZ ZAPATA** a la Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo.

Artículo Tercero.- RECONOCER, con eficacia anticipada, a la **ST1 PNP Briseida Zoila MUÑOZ ZAPATA**, los gastos de movilidad del personal de Seguridad y Protección Personal del Defensor del Pueblo, a partir del 09 de mayo de 2026, por un importe diario de hasta S/ 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 soles); dichos gastos serán rendidos con Declaración Jurada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-06-2026 12:03:53 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-06-2026 12:13:32 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/06/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0171 4590 2064 9756

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-06-2026 12:03:53 -05:00